



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación por la destitución del alcalde de la ciudad colombiana de Bogotá, Gustavo Petro, por una decisión del presidente Juan Manuel Santos. Desoyendo de esta forma las medidas cautelares que emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos exigiendo que se garantice el ejercicio de los derechos políticos del señor Gustavo Francisco Petro Urrégo, y que pueda cumplir con el período para el cual fue elegido por el voto popular.

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, destituyó al alcalde de Bogotá, Gustavo Petro. El mandatario desestimó las medidas cautelares que expidió la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y ejecutó el fallo que emitió el procurador general, Alejandro Ordóñez, para destituir e inhabilitar por 15 años al jefe de gobierno capitalino por tres faltas graves al cambiar el esquema de recolección de residuos en Bogotá. En lugar de Petro, el presidente nombró al ministro de Trabajo, Rafael Pardo. Es la primera vez en su historia que Colombia no acoge las recomendaciones de la CIDH.

Es la segunda vez que Bogotá se queda sin alcalde de manera consecutiva. En los últimos seis años ha tenido tres mandatarios: Samuel Moreno, Clara López y Gustavo Petro.

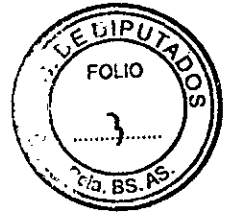
Antes de darse a conocer la decisión de Santos, el procurador Ordóñez entregó la notificación formal del fallo y, de esta forma, dejaba al presidente con un plazo de 10 días para firmar el decreto por medio del cual materializara la destitución de Petro. Santos dijo que respetaba las medidas cautelares de la CIDH, pero aclaró que "el sistema es complementario y alternativo".

El ahora ex alcalde de Bogotá está acusado de haber violado normas de libre competencia a fines de 2012, cuando cambió el sistema de recolección de basura para entregarlo a la empresa estatal de aguas. Petro, que fue elegido para gobernar Bogotá de 2012 a 2016, iba a enfrentar un referendo revocatorio para sacarlo del cargo, que estaba previsto para el 26 de abril. Sin embargo, la Registraduría anunció que las votaciones para la revocatoria se cancelan después de la decisión del presidente.

El alcalde había interpuesto en octubre la solicitud ante la CIDH, previendo el fallo en su contra, y después de que la Procuraduría anunciara su decisión se produjo en los tribunales de la ciudad una avalancha de tutelas (recursos de amparo) de personas que consideran que una autoridad administrativa no debe destituir a alguien elegido por voto popular. La CIDH determinó el otorgamiento de una



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



medida cautelar a favor de Petro y pidió a Colombia que suspendiera su destitución e inhabilitación hasta que el organismo pudiera revisar el proceso.

La CIDH consideró que el caso del alcalde bogotano reunía los "requisitos" de "gravedad, urgencia e irreparabilidad", razón por la que amparaba sus "derechos políticos" y pidió que siguiera gobernando hasta tanto se decidiera de fondo sobre el caso, un proceso que debe adelantar la Corte Interamericana. En una declaración de 11 páginas, el organismo apuntó que era necesario "garantizar el ejercicio de los derechos políticos del señor Gustavo Francisco Petro Urrego, y (que) pueda cumplir con el período para el cual fue elegido como alcalde de la ciudad de Bogotá".

La Comisión señaló que era necesario "que en cualquier proceso que conlleve la remoción, inhabilitación y/o destitución" de funcionarios elegidos por votación popular, "se respeten los parámetros consagrados en la Convención Americana". De ejecutarse la decisión judicial, "se podría generar un daño irreparable" al ejercicio de los derechos políticos del alcalde bogotano. "Dicha situación podría generar un posible efecto colateral en el derecho de las personas que votaron por el señor (...) Petro", apuntó la Comisión. En sus consideraciones, la CIDH también señaló que ante la aplicación de la sentencia de Ordóñez sobre la destitución e inhabilitación de Petro, las autoridades locales deberían llamar a nuevas elecciones, y con ello Petro "no podría regresar al cargo para el cual fue elegido por votación popular".

Por lo expuesto solicito a los diputados y diputadas a que acompañen este proyecto de declaración.

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.